



SE SUSCRIBE
En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID. Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE
En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE GOBIERNO.
En Paris, C. A. SAAYEDRA, rue d'Hauteville, núm. 43.



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | | |
|----------------|---------------------|--------|
| PROVINCIA, IS- | Por un mes..... | 21 rs. |
| LAS BALEARES | Por tres meses..... | 60 |
| Y CANARIAS... | Por seis meses..... | 120 |
| | Por un año..... | 220 |
| ULTRAMAR..... | Por un mes..... | 30 |
| | Por tres meses..... | 90 |
| EXTRANJERO... | Por tres meses..... | 72 |
| | Por seis meses..... | 144 |

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Ministro de Estado al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:
«San Ildefonso 27 de Agosto de 1861.—SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

2.ª SEMANA DE AGOSTO DE 1861.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la segunda semana del mes de Agosto de 1861.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

| DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES. | EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR. | RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL. | TOTAL. | DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO. | EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. |
|---|---|-----------------------------|------------------|---------------------------------------|---------------------------------|
| | Reales vellon. | Reales vellon. | Reales vellon. | Reales vellon. | Reales vellon. |
| Necesarios..... | 251.402.796,67 | 1.244.723,73 | 252.647.520,40 | 856.796,57 | 251.790.723,83 |
| reintegrables de contado con interés anual de 4 1/2 por 100..... | 13.918.372,88 | 1.123.458 | 15.041.830,88 | 497.814,50 | 14.544.016,38 |
| idem id. procedentes de intereses y dividendos..... | 536.613,79 | .. | 536.613,79 | 15.000 | 521.613,79 |
| de 1 á 4 meses con interés anual de 3 por 100..... | 4.262.785,97 | .. | 4.262.785,97 | 2.790 | 4.259.995,97 |
| de más de 4 meses á 6 inclusive con interés anual de 4 por 100..... | 2.579.552 | 8.000 | 2.587.552 | .. | 2.587.552 |
| de más de 6 meses con interés de 5 por 100 al año..... | 274.319 | 46.000 | 319.319 | .. | 319.319 |
| reintegrables mediante aviso..... | 3.443.136,70 | 41.700 | 3.484.836,70 | .. | 3.484.836,70 |
| con 15 días de anticipacion..... | 52.600 | .. | 52.600 | .. | 52.600 |
| con 60 id. id..... | 381.827.157,29 | 5.453.187,12 | 387.280.344,41 | .. | 387.280.344,41 |
| Provisionales para subastas..... | 20.057.490 | 62.000 | 20.119.490 | .. | 20.119.490 |
| Cargas espirituales y temporales..... | 177.425.567,12 | 3.196.326,79 | 180.621.893,91 | 6.409.289,33 | 174.212.604,58 |
| Fondo de enganchados y reenganchados..... | 17.937.557,35 | .. | 17.937.557,35 | 704.934 | 17.232.622,35 |
| Total..... | 22.535.378,40 | 318.000 | 22.853.378,40 | 259.200 | 22.594.178,40 |
| | 3.395.376 | 156.000 | 3.551.376 | 600.000 | 2.951.376 |
| | 2.582.285,59 | 969.610,50 | 3.551.896,09 | 727.111,30 | 2.824.784,79 |
| | 20.486,79 | 120 | 20.606,79 | 120 | 20.486,79 |
| | 24.600,000 | .. | 24.600,000 | .. | 24.600,000 |
| Cuentas corrientes con interés de 4 por 100 al año..... | 923.551.475,55 | 12.618.126,14 | 936.169.601,69 | 10.072.058,70 | 926.097.542,99 |
| | 47.766.259,51 | 4.363.383,55 | 52.129.643,06 | 11.779.167,75 | 40.350.475,31 |
| Total de depósitos y cuentas corrientes..... | 971.317.735,06 | 16.981.509,69 | 988.299.244,75 | 21.851.526,45 | 966.447.718,30 |
| DEPOSITOS EN EFECTOS. | | | | | |
| Necesarios..... | 468.317.841,77 | 35.550.118 | 503.867.959,77 | 9.978.384,62 | 493.889.575,15 |
| Voluntarios..... | 773.141.474,12 | 38.870.603,98 | 812.012.078,10 | 4.442.000 | 807.570.078,10 |
| Provisionales para subastas..... | 149.147.427,93 | 61.000 | 149.208.427,93 | 120.000 | 149.088.427,93 |
| Cargas espirituales y temporales..... | 9.867.351,32 | 1.746.000 | 11.613.351,32 | 1.054.000 | 10.559.351,32 |
| | 199.168,40 | .. | 199.168,40 | .. | 199.168,40 |
| Total de los depósitos en papel..... | 1.400.673.563,54 | 76.227.751,98 | 1.476.901.315,52 | 14.294.381,62 | 1.462.606.933,90 |
| Cartera..... | .. | .. | .. | .. | .. |
| Total general de efectos..... | 1.400.673.563,54 | 76.227.751,98 | 1.476.901.315,52 | 14.294.381,62 | 1.462.606.933,90 |

CAJA.

| CARGO. | METALICO. | | PAPEL. | | DATA. |
|---|-----------------------------------|------------------|-----------------------------------|-------------|---|
| | EXISTENCIA EN LA SEMANA ANTERIOR. | INGRESOS. | EXISTENCIA EN LA SEMANA ANTERIOR. | INGRESOS. | |
| Existencia en Caja al finalizar la semana anterior..... | 27.344.639,56 | .. | 1.400.673.563,54 | 466.500.000 | Depósitos devueltos..... |
| Idem en billetes nominativos..... | .. | .. | .. | .. | Pagos por cuentas corrientes..... |
| INGRESOS. | | | | | Intereses y dividendos de efectos depositados..... |
| Depósitos recibidos en la semana de este estado..... | 12.618.126,14 | 76.227.751,98 | .. | .. | Tesoro público.—Entregas..... |
| Entregas en cuentas corrientes..... | 4.363.383,55 | .. | .. | .. | al mismo por cuenta cor- De suplementos por depósitos y cuentas corrientes. |
| Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito..... | .. | .. | .. | .. | De billetes nominativos devueltos..... |
| Tesoro público.—Recibido De subvencion para pago de intereses..... | 108.982,28 | .. | .. | .. | Movimiento de fondos.—Remesas..... |
| del mismo por cuenta De suplementos por depósitos y cuentas corrientes. | 3.224.887,05 | .. | .. | .. | Giros..... |
| corriente..... De billetes nominativos..... | .. | .. | .. | .. | Cartera.—Efectos corrientes..... |
| Movimiento de fondos.—Remesas..... | 51.063 | .. | .. | .. | Préstamos..... |
| Giros..... | 24.136,50 | .. | .. | .. | Suma..... |
| Préstamos..... | .. | .. | .. | .. | Existencias en las Cajas al finalizar la semana..... |
| Cartera.—Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos..... | .. | .. | .. | .. | Idem en billetes nominativos..... |
| Reintegros..... | 30.000 | .. | .. | .. | |
| Suma..... | 47.765.218,08 | 1.943.401.315,52 | | | |

Madrid 27 de Agosto de 1861.—El Contador, José F. de Escauriaza.—V. B.—El Director general, Antonio de Echenique.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

Esta Direccion, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 17 de Enero de 1852, publica el siguiente estado del movimiento de la Deuda flotante del Tesoro durante el mes de Julio próximo pasado:

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba en 1.º de Julio, segun el estado publicado en la Gaceta de 30 del mismo, la suma que sigue:

| | |
|--|------------------|
| Por giros..... | 838.941 |
| Vencimientos de pagarés á favor de particulares..... | .. |
| Por anticipaciones..... | .. |
| Saldo á favor de la Caja general de Depósitos en Madrid y las provincias..... | 4.020.218.213,03 |
| Total..... | 4.021.077.154,03 |
| AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 4.º DE AGOSTO. | |
| Por anticipaciones..... | .. |
| Ingresado en el Tesoro en Julio, procedente de la Caja general de Depósitos..... | 53.547.262,53 |
| DISMINUCION QUE HA TENIDO LA MISMA DEUDA. | |
| Por anticipaciones..... | 1.074.624.416,56 |
| Devuelto á la Caja general de Depósitos en Julio último..... | 466.605.960,43 |
| Importa la Deuda flotante en 1.º de Agosto..... | 908.018.456,13 |

NOTAS. 1.º No ha habido negociacion de Deuda flotante en el mes de Julio.
2.º Segun el dato facilitado por la Direccion general de Contabilidad, resultaba en fin de Julio último á favor del fondo de participes de las rentas un saldo de rs. vn. 42.911.529,65.
Madrid 27 de Agosto de 1861.—El Director general del Tesoro público, M. M. de Uchago.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El día 30 de Setiembre próximo se celebrará subasta pública en las minas de Almadén con el objeto de contratar las obras necesarias para la reparacion de la casa-Superintendencia de dichas minas.

El precio máximo admisible para la subasta es de reales vn. 6.191, y la ejecucion de las obras tendrá lugar con arreglo al pliego de condiciones, plano y presupuesto unido al mismo, el cual se halla de manifiesto en esta Direccion general y en las referidas minas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuacion:

«Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar una obra de albanileria y demás en la casa-Superintendencia de las minas de Almadén, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de... por toda la mano de obra, materiales y otros efectos, que son del cargo del rematante (expresado por letra).»

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma)»

Madrid 25 de Agosto de 1861.—El Director general, P. A., Pedro Pastor y Maseda.

Direccion general de Obras públicas.

Esta Direccion general ha señalado el día 27 de Setiembre próximo venidero, á las diez de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Castro-Gonzalo, con la barca de Villanueva de Arzobispo, situado en la carretera de Madrid á la Comarca, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 107.225 rs. vn. cada uno, que es el precio del actual arriendo; pero con la condicion especial de que el arren-

dario no tendrá derecho á pedir la rescision del contrato ni indemnizacion alguna, aunque á su recaudacion afecte la explotacion de cualquier ferro-carril.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zamora ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los aranceles, pliegos de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, y las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842; cuya observancia, asi como la de cualesquiera otras disposiciones generales ó locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condicion 15 del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 27.000 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, situados en la Bolsa el día anterior al fin del día de la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será la del medio diezmo por lo menos de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 reales vellon cada una. En el mismo día y hora, por igual tiempo y bajo las propias condiciones, tendrá lugar el remate de arriendo del portazgo de La Bisbal, situado en San Clemente de Peralta, en la carretera de Gerona á Palamos, en esta corte y en Gerona ante el Sr. Gobernador de la provincia por la cantidad de 11.200 rs. vn. anuales en que actual-

mente se halla arrendado; debiendo ser de 3.000 rs. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Madrid 23 de Agosto de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Agosto de 1861, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de....., se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

FARO DEL CABO DE SAN ANTONIO.

Mar Mediterráneo.—Provincia de Alicante.
Segun noticia recibida del Ministerio de Fomento, desde el día 15 de Setiembre inmediato dejará de encenderse la luz del faro que existe en la torre antigua del Cabo de San Antonio con objeto de trasladar su aparato á la nueva torre construida en la extremidad del propio Cabo, en la cual volverá á encenderse desde el día 30 de Octubre siguiente.

La nueva torre está situada sobre terreno calizo, dista de la orilla del mar cuatro brazas, es cilíndrica, de color blanco, y está unida á la habitacion de los toreros. La linterna tiene la forma de un prisma de 12 caras, con cúpula esférica y color verde oscuro. La elevacion de la luz sobre el nivel del mar es 174 metros.

Idem id. sobre el terreno 16 id.
Latitud... 38.º48'.30" N.
Longitud... 6.25.00 E. de S. F.

Madrid 26 de Agosto de 1861.—Francisco Chacon.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas: en el concepto de que para que se acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

PROVINCIA DE ALBACETE.

85943 Doña Ana Carrera.
85944 Doña Inés Galindo.
85945 Doña Josefa Lozano.
85946 D. Bernardo Lozano.
85947 Doña Elvira Lozano.

PROVINCIA DE ALICANTE.

85948 D. Roque Devesa.
85949 D. Tomás Simon.

PROVINCIA DE MURCIA.

85950 D. Félix Arreniz.
85951 Doña María del Rosario Blas.
85952 D. Ginés Blanca.
85953 D. Francisco Cánovas.
85954 Doña Rosa Gonzalez.
85955 D. Tomás Garcia Moreno.
85956 D. Pedro Lozano Ballester.
85957 Doña Florentina Lallana.
85958 D. Joaquin Maria Prieto.
85959 D. Fulgencio Perez Gomez.
85960 Doña Gármén y Dolores Renza.
85961 Doña Josefa Sarrion.
85962 Doña Josefa Talavera.
85963 Doña Maria Josefa Valero.
85964 Doña Catalina Velez.

PROVINCIA DE VALENCIA.

85965 D. Teodoro Alvarez.
85966 D. Roque Artalejo.
85967 D. Miguel Bisbal.
85968 D. Francisco Camarline.
85969 D. Salvador Garcia.
85970 D. Mariano Peret de la Raga.
85971 D. Antonio Roig.
85972 D. Francisco Rico.
85973 Doña Mercedes Sainz y Alama.
85974 D. Justo Torrent.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

85975 } D. Bartolomé Salcedo.
duplicado.

Madrid 2 de Agosto de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Presidente, P. S., Alvarez Quiñones.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

DIÓCESIS DE BADAJOZ.

85975 D. Antonio Cordero.
85976 D. Francisco Cojuntado.
85977 D. Silvestre Maria Carapeto.
85978 D. Julian Coñebas.
85979 D. Juan Cejudo.
85980 D. Manuel Cejudo.
85981 D. Manuel Diaz del Olmo.
85982 D. Florencio Dominguez.
85983 D. Manuel Fernando Arbagá.
85984 D. Bartolomé Fernandez y Leal.

DIÓCESIS DE CUENCA.

85985 D. Juan de Dios Becerril.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados, DIÓCESIS DE PLEASENCIA, DIÓCESIS DE SANTANDER, DIÓCESIS DE TARAZONA, DIÓCESIS DE TOLEDO, DIÓCESIS DE BADAJOZ, DIÓCESIS DE CUENCA, DIÓCESIS DE CARTAGENA, DIÓCESIS DE LÉRIDA, DIÓCESIS DE LUGO, DIÓCESIS DE MÁLAGA, DIÓCESIS DE PAMPLONA, DIÓCESIS DE TARAZONA, DIÓCESIS DE VIZCAYA, DIÓCESIS DE BADAJOZ, DIÓCESIS DE CALAHORRA, DIÓCESIS DE HUESCA, DIÓCESIS DE ORENSE, DIÓCESIS DE TARAZONA, DIÓCESIS DE TOLEDO, DIÓCESIS DE ALMERÍA, DIÓCESIS DE BADAJOZ, DIÓCESIS DE CÁCERES, DIÓCESIS DE CÁDIZ, DIÓCESIS DE CÁDIZ, DIÓCESIS DE CÁDIZ, DIÓCESIS DE CÁDIZ.

PROVINCIA DE GRANADA. Doña María de Gracia Fernandez Corredor. Manuel Nuñez Molero. Pedro Pineda. PROVINCIA DE JAÉN. D. Lázaro Joaquín de Aranda. D. Manuel Ayllon. D. Andrés Fernandez. Doña Matea Fernandez. D. Lázaro Lopera. Doña Joaquina Lopez. D. Pedro Joaquín Nolasco Ortiz. D. Francisco Padilla. D. Antonio de Robles. D. Ildefonso Reyes. D. Miguel Serrano. D. José de Vico. Junta general de Estadística. Conforme a lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de Junio del año último, se llama a examen para proveer la plaza de Auxiliar de la Sección de Estadística de Canarias que ha resultado vacante, y se halla dotada con el sueldo de 5.000 rs. anuales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con la partida de bautismo y certificación de buena conducta, y escritas de su propia letra, dentro del mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y al mes y medio de la misma publicación deberán hallarse en Madrid, según lo dispuesto en el reglamento de 12 de Junio de aquel año e instrucción de 21 de Octubre siguiente, cuyos artículos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes: Art. 9.º Los aspirantes dirigirán solicitud escrita de su puño y letra, por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, al Vicepresidente de la Comisión de Estadística general del Reino, expresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio. Dentro del mes y medio de la publicación en la Gaceta deberán los aspirantes presentarse en Madrid. Art. 21. Los exámenes para las plazas de Auxiliares de las Secciones de provincia versarán sobre las materias siguientes: Escritura. Gramática castellana. Aritmética y nociones de geometría. Nociones de geografía. Formación de estados. Extracto de expedientes. Art. 22. Para que se forme juicio de la expedición que tengan o puedan adquirir los aspirantes en el manejo de expedientes, trabajarán durante tres días a las órdenes del Secretario de la Comisión, quien presentará al Tribunal sus trabajos con la opinión que hubiere formado. Art. 29. El Secretario de la Comisión anunciará al público, por medio de la Gaceta y de un cuadro que se fijará en la portería de la Comisión, el día en que hayan de comenzar los ejercicios. Art. 33. Para ser admitido a examen se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener la edad de 18 a 40 años. Art. 41. Todo el que solicitare ingreso en Estadística habrá de acreditar su buena conducta. En igualdad de aptitud serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere y los servicios que hubiere prestado en cualquier carrera. Artículos de la instrucción de 21 de Octubre. Art. 20. El Secretario de la Comisión central dará ocupación en la oficina, conforme vayan presentándose, a los aspirantes que reúnan los requisitos expresados en el artículo 39 del reglamento, y después de los tres días de ocupación y trabajo que señala el art. 22, consignará en cada expediente individual el concepto que hubiere formado de la respectiva capacidad y aplicación. Art. 22. El Tribunal, enterado de los expedientes in-... Art. 23. El Tribunal, enterado de los expedientes in-... Art. 24. En escribir a la voz un trozo de lectura que un empleado de la Secretaría habrá dictado durante 15 minutos a todos los aspirantes reunidos. 2.º En la contestación en 20 minutos a cuatro preguntas sacadas de entre 40 contenidas en una urna sobre las materias que se expresan en el art. 21 del reglamento, distribuidas del modo siguiente: Ocho de gramática castellana. Ocho de aritmética. Cinco de nociones de geometría. Diez de nociones de geografía. 3.º En la formación de un estado. Y 4.º En el extracto de un expediente. En el término de una hora y media. Para este ejercicio la Secretaría facilitará también a los interesados los antecedentes que crean indispensables. Concluidos que sean los ejercicios, el Tribunal formará, con destino a la Presidencia, una relación de todos los aspirantes aprobados por el orden de mayor mérito. Art. 27. Los documentos que los interesados acompañen a sus instancias les serán devueltos bajo el correspondiente recibo, si lo reclamaren con posterioridad. Art. 28. El Tribunal para proponer, o en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, así como las demás circunstancias meritorias que especifica el art. 44 del reglamento. Madrid 26 de Agosto de 1861.—El Vicepresidente interino, Francisco de Cárdenas. Tesorería Central de la Hacienda pública. El día 31 del actual se abre el pago de los haberes del presente mes, correspondientes a las clases activa y pasiva que cobran por esta Tesorería Central. Madrid 27 de Agosto de 1861.—Antonio Martínez Laga. Universidad Central. Instituto de primera clase de San Isidro. Conforme a lo prevenido en el Real decreto y orden del día 22 de Agosto del presente año, y a las disposiciones legales vigentes, estará abierta la matrícula de este Instituto durante los primeros 15 días del próximo mes de Septiembre para las asignaturas que hoy comprenden los estudios de segunda enseñanza. Para ingresar en dichos estudios se requiere: 1.º Acreditar por medio de la partida de bautismo haber cumplido 10 años de edad. 2.º Ser aprobado de las asignaturas que comprende la primera enseñanza elemental, mediante el examen general y detenido que previene la circular del 22 del mes corriente. La matrícula se hará con arreglo a lo dispuesto en el citado Real decreto y conforme a la expresada Real orden, pagándose en el papel correspondiente los derechos de matrícula al tenor de lo prevenido en los artículos 141 y 142 del reglamento de segunda enseñanza. Para conocimiento de los alumnos o de sus padres, tutores o fiadores, se advierte que los Colegios incorporados académicamente a este Instituto son los siguientes: Primera clase. Escuelas pías de San Fernando, calle del Meson de Paredes. Idem de Getafe, Getafe. D. Félix Guerrero y Vidal, Carabanchel. D. Mariano Sanjuán, calle de Alcalá, núm. 27. D. Ignacio Parada, calle del Olivar, núm. 22. Segunda clase. D. Vicente Artero, calle de las Infantas, núm. 13. D. Juan Andrés Barrio, calle del Espejo, núm. 11. D. Martín Masllera, calle del Turco, núm. 8. D. Esteban López Pantoja, calle de la Colegiata, número 8. D. Bernardo Zapater y Marconell, plazuela de San Miguel, núm. 12. Madrid 27 de Agosto de 1861.—El Secretario, Doctor, Sandalio de Pereda. Instituto de primera clase del Noviciado. Conforme a lo prevenido en el Real decreto de 21 de Agosto del presente año, y a las disposiciones vigentes del reglamento, estará abierta la matrícula de este Instituto durante los primeros 15 días del próximo mes de Septiembre para todas las asignaturas comprendidas en los estudios generales de segunda enseñanza.

Para ingresar en la segunda enseñanza se requiere: 1.º Acreditar por medio de la partida de bautismo haber cumplido 10 años de edad. 2.º Ser aprobado, según lo dispuesto en la circular de 22 del mes corriente en un examen general y detenido de todas las asignaturas que comprende la primera enseñanza elemental. La matrícula se hará con arreglo a lo dispuesto en el citado Real decreto y conforme a la Real orden de 22 del corriente, pagándose en el papel correspondiente los derechos de matrícula, al tenor de lo prevenido en los artículos 141 y 142 del reglamento de segunda enseñanza. Para conocimiento de los alumnos o de sus padres, tutores y fiadores se advierte que los Colegios incorporados a este Instituto son los siguientes: De primera clase. Escuelas pías de San Antonio Abad, calle de Hortaleza. D. Angel María Terradillos, calle Ancha de San Bernardo, núm. 9. D. Ramon Meana, Montaña del Príncipe Pio. D. Luis García Sanz, calle del Clavel, núm. 1. D. Bernardino Llanderal, calle Real del Barquillo, número 5. De segunda clase. D. Manuel María Tobía, plazuela de San Martín, número 8. D. Sebastián Viella y Font, carrera de San Jerónimo, número 40. D. Ramon Prulencio Camarasa, calle de la Magdalena, número 18. D. Pedro Estrada, calle del Lobo, núm. 29. D. Manuel Seo y Rodríguez, Canillejas, (afueras de Madrid). D. Rafael Iranzo, calle de Leganitos, núm. 64. Madrid 27 de Agosto de 1861.—El Secretario, Manuel Romeo y Aznarez. Gobierno de la provincia de Barcelona. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Arenys de Mar, dotada con 5.000 rs. vn. anuales, por dimisión del que la obtiene. Los que aspiren a ella pueden presentar sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha corporación dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, y trascurrido que sea se proveerá la plaza con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Barcelona 21 de Agosto de 1861.—Ignacio Llasera. 5531-1. Gobierno de la provincia de Tarragona. Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Pallaresos, dotada con el sueldo de 1.200 rs. anuales, se anuncia al público para que los aspirantes a ella dirijan sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, a contar desde el día en que se inserte el presente anuncio en este periódico oficial. Tarragona 22 de Agosto de 1861.—Santiago L. Dupuy. 5530-1. Alcaldía constitucional de Carrion de Calatrava. Los hacendados, así vecinos como forasteros en este distrito presentarán en la Secretaría de este Municipio del 1 al 15 del próximo mes de Septiembre, ambos inclusive, relaciones expresivas del movimiento de la riqueza sujeta al impuesto territorial, justificando las trasacciones de dominio de la inmueble con las correspondientes escrituras o documentos privados en que conste el pago del derecho y registro hipotecario; pues sin este indispensable requisito no causarán su efecto en el apéndice al amillaramiento sobre que ha de descansar la derrama del cupo y recargos de la Contribución territorial que se señala a esta villa para el año de 1862. Los que no cumplieren con estas formalidades en el término pre-fijado quedarán sujetos a producir reclamación en la exposición pública del indicado documento. Y para conocimiento de todos se publica y fija el presente. Dado en Carrion de Calatrava a 26 de Agosto de 1861.—Cayo Rodríguez. 5548. Administración de Correos de la provincia de Orense. Por disposición del Ilmo. Sr. Director general del ramo de 9 del corriente se procederá a nueva subasta de las rentas forales, exceptuando lo del vino, procedentes del Clero y Estado por frutos de 1860 de los partidos judiciales y por los tipos que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar el día 1.º de Septiembre próximo, desde las doce de su mañana, siendo triple y simultánea en el Gobierno político de esta provincia, en la Administración del ramo en la corte y en el partido judicial respectivo de los que exceden de 20.000 rs. y doble y simultánea en el Gobierno de la provincia y en la cabeza del partido judicial para los que no excedan de aquella suma; debiendo antes consignarse en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el 10 por 100 en calidad de fianza; todo conforme a lo pliego de condiciones, presentados de los valores recaudables y modelo de proposición que se hallan de manifiesto en la Administración principal del ramo de la corte, en la de la provincia, en las Alcaldías constitucionales e insertos en el Boletín oficial de este día, núm. 101. Partidos. Tipos frutos de 1860. De la capital... 43.011,09 Albariz... 124.132,61 Celanova... 27.045,27 Carballino... 27.378,47 Ginzoso... 26.387,34 Bande... 47.168,30 Tribes... 56.858,44 Verín... 20.826,72 Orense 22 de Agosto de 1861.—Prudencio Iglesias.

Venta de Bienes desamortizados. PROVINCIA DE JAÉN. Por providencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente: Remate para el día 4 de Setiembre próximo, de doce a una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Rafael Casas. BIENES DEL ESTADO. Fincas rústicas. MAYOR CUANTIA. Núm. 64 del inventario.—Una pieza de terreno inculto en el sitio de los Bohogones y Grajales, término de Pegalajar, procedente del Estado, investigada según expediente núm. 1.º Su calidad es de curra clase y está poblada de monte bravo, sabinas y matocadas del monte negro, con 250 pies de vino carrasco de diferentes gruesos. Linda por L. con roturaciones de varios vecinos de dicha villa, dando principio por bajo de la nariz que forma el cerro de los Bohogones, y continuando por la mojonera del término de Carchel hasta llegar al cerro de en medio, que llaman de los Tres Mancebos, por el S. se dirige la cuerda adelante de la dehesa del Campo, propia del Sr. Marqués de Navasquilla, que es término propio de Arenas, hasta la raja mojonera de los tres términos de ambas ciudades y esta ciudad, por P. con la mojonera de terrenos pertenecientes a D. Gaspar Valenzuela hasta llegar a un cerrillo que hace lindar con tierras de Juan Jacobo, y por el N. con tierras del Cortijo de la Lima, de la propiedad de D. Antonio Ramon Molina, y con el camino de la Torre de la Estrella hasta dar al frente de la nariz del cerro de los Bohogones, dando principio por el cerro de 510 estadales, y 7 celemines de tierra del marco de 510 estadales. Capitalizada a 278 hectáreas, 87 áreas y 63 centiáreas. Capitalizada en 19.170 rs. por la renta de 852 rs. que le han graduado los peritos mediante a no estar arrendada, y tasada en 21.321 rs. que servirán de tipo para la subasta. PROVINCIA DE MADRID. Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 5 de Setiembre de 1861, de doce a una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez especial de Hacienda y Escribano D. Mariano Begueria. BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. PARTIDO DE CHINCHÓN. Villacanejos. Propios.—Urbanas. MENOR CUANTIA. Núm. 249 del inventario.—Una casa sita en la plaza pública, con vuelta a la calle Nueva, señalada con el número 5, procedente de los propios de Villacanejos, la cual ocupa una superficie de 3.337 pies, equivalentes a 239 metros y 75 milímetros. Consta de solo planta baja, distribuida en dos habitaciones, cuadra y corral; su construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos macizados de mamporos era hasta la altura de zócalos, y el resto de sus fachadas de tabales de tierra, techos, tejados y pisos de tierra, armaduras de maderas en la cuadra; pisos de tierra, armaduras de maderas en la cuadra de zarzo y teja, puertas con sus cerraduras, todo en mal estado y parte de la cuadra arrendada, y el resto de ella en estado ruinoso; ha sido tasada en 5.500 rs., y capitalizada por la renta de 240 que le han graduado los peritos en 4.320 rs.; sirve de tipo su tasación. Núm. 250 del inventario.—Un edificio destinado a matadero y tienda, sito en Villacanejos, procedente de sus propios, situado en la plaza, con vuelta a la calle de Ocaña, señalado con el número 2, ocupa una área de 2.772 pies, equivalentes a 215 metros y 21 centímetros. Consta de planta baja y principal, destinada la primera a matadero, con su corral, tienda con su escalera, cuadra y corral, y la principal en una sola habitación para el inquilino de la tienda. Su construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos macizados de mamporos, techos forjados y a bovedilla, armaduras de maderas en los corrales y cuadra, techos forjados y a bovedilla, armaduras de maderas pobladas de zarzo y teja, puertas y ventanas, todo en mal estado de conservación; ha sido tasada en 5.500 rs., y capitalizada por la renta de 240 que le han graduado los peritos en 4.320 rs.; sirve de tipo su tasación. Núm. 251 del inventario.—Otra casa sita en Villacanejos y en la plaza, con vuelta a la calle de Chinchón, señalada con el número 7, procedente de los propios de dicho pueblo; ocupa una superficie de 774 pies, equivalentes a 60 metros y 96 milímetros. Consta de planta baja y céntrica, destinada a cárcel y habitación para el maestro de primeras letras. Su construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos macizados de mamporos, y el resto de sus fachadas de tabales de tierra, techos guarnecidos de yeso, techos forjados y a bovedilla, pisos de yeso, armaduras de maderas pobladas de zarzo y teja, puertas con sus herrajes y cerraduras correspondientes, todo en buen estado; ha sido tasada en 2.500 reales y capitalizada por la renta de 90 que le han graduado los peritos, en 1.620 rs.; sirve de tipo su tasación. PARTIDO DE LA CAPITAL. Propios.—Rústicas. Villaverde. MENOR CUANTIA. Núm. 2538 del inventario.—Una tierra de huerta de primera clase y de riego, sita en Villaverde, procedente de sus propios; su cabida una fanega, equivalente a 34 áreas y 24 centiáreas. Linda N. con la cañada y con Don Pedro Regalado, L. con herederos de D. Cristóbal García y P. D. Justo Prieto; ha sido tasada en 3.500 rs., y capitalizada por la renta de 175 que le han graduado los peritos en 3.937 rs. 50 cént.; tipo para la subasta. Núm. 2539 del inventario.—Una tierra de segunda y tercera clase, sita a la parte abajo del ferrocarril, en término y de igual procedencia que la anterior; su cabida 5 fanegas, 8 celemines, equivalentes a una hectárea, 93 áreas y 22 centiáreas. Linda N. con tierra que labra la testamentaria de José García, M. con el Prado, L. con el vínculo de Alfarro y Poniente con el ferrocarril; ha sido tasada en 5.533 rs., y capitalizada por la renta de 279 que le han graduado los peritos en 6.277 rs. 50 cént.; tipo para la subasta. Núm. 2536 del inventario.—Otra tierra de segunda clase sita en Prado Longuillo, término y procedencia igual que la anterior; su cabida 2 fanegas, 9 celemines, equivalentes a 94 áreas y 13 centiáreas. Linda N. con herederos del Conde de Hilar y Conde de San Juan, M. con el Prado, L. con el ferrocarril y P. con dicho Prado; ha sido tasada en 4.125 rs., y capitalizada por la renta de 206 que le han graduado los peritos en 4.635 reales, tipo para la subasta. Núm. 2537 del inventario.—Otra tierra de pan llevar de primera clase, sita en el Pradillo, del mismo término y procedencia que la anterior; su cabida 3 fanegas, equivalentes a una hectárea, 21 áreas y 72 centiáreas. Linda N. con herederos de D. José Llanos y Marqués de Sanfelices, M. con zanja de Prado Longuillo, L. con Don Pedro Regalado y P. con el camino de Villaverde a Madrid; ha sido tasada en 7.500 rs., y capitalizada por la renta de 375 que le han graduado los peritos en 8.437 reales 50 cént.; tipo para la subasta. Núm. 2514 del inventario.—Otra tierra de segunda clase sita en Prado Longuillo, término y procedencia igual que la anterior; su cabida 3 fanegas, 10 celemines, equivalentes a una hectárea, 27 áreas y 63 centiáreas. Linda N. con herederos de D. José Llanos y Marqués de Sanfelices, M. con zanja de Prado Longuillo, L. con Don Pedro Regalado y P. con el camino de Villaverde a Madrid; ha sido tasada en 7.500 rs., y capitalizada por la renta de 375 que le han graduado los peritos en 8.437 rs. 50 cént.; tipo para la subasta. PARTIDO DE ALCALÁ DE HENARES. Propios.—Rústicas. Valdeavero. MENOR CUANTIA. Núm. 2777 del inventario.—Un terreno de labor de segunda clase, sito en el Bebedero, término de Valdeavero, procedente de los propios de Guadalajara, que lleva en renta Eugenio Corobés; su cabida una fanega, 6 celemines, equivalentes a 45 áreas y 75 centiáreas. Linda N. con la cañada, para la que queda rebajada este M. con otra de dicho D. Hilario Sanz; ha sido tasada en 300 rs., y capitalizada por la renta de 12 que le han graduado los peritos en 210, tipo para la subasta. Núm. 2781 del inventario.—Otro terreno erial de segunda clase, sito en la sonda de la fuente de Eugenio

Escibano, término y procedencia igual que el anterior; su cabida 6 fanegas equivalentes a 483 áreas y 10 centiáreas, y P. con arroyada, P. la senda y M. arroyada de la Universidad de Madrid; ha sido tasado en 100 rs., y capitalizado por la renta de 4 que le han graduado los peritos en 90; sirve de tipo la tasación. Núm. 2780, 2.º del inventario.—Otro terreno erial, sito en cerro del barranco de la Flor, en igual término y procedencia que el anterior, que lleva en renta Eugenio Corobés; su cabida 9 fanegas, equivalentes a 274 áreas y 50 centiáreas. Linda N. con otras de la Universidad de Madrid; ha sido tasado en 800 reales, y capitalizado por la renta de 8 que le han graduado los peritos en 180 rs.; sirve de tipo la tasación. Núm. 2789, 3.º del inventario.—Otro terreno de primera, segunda y tercera clase, de labor y eriales, sito en la Tórgida, término y procedencia igual que el anterior; le lleva en renta Eugenio Corobés; su cabida 31 fanegas, equivalentes a 135 áreas y 50 centiáreas. Linda N. con otras de la Universidad, M. id., L. con ciruela de veña y P. con Eugenio Perera; ha sido tasado en 3.000 rs., y capitalizado por la renta de 120 que le han graduado los peritos en 2.700 rs.; sirve de tipo su tasación. Núm. 2789, 3.º del inventario.—Otro terreno de labor y erial, sito en la Gamosa, término de Valdeavero y procedente de los propios de Guadalajara, que lleva en renta Eugenio Corobés; su cabida 20 fanegas, equivalentes a 610 áreas. Linda N. con el cerro de la Gamosa, M. con tierra de la Universidad de Madrid, L. con otro titulado el Tejar y P. con tierras del Estado; ha sido tasado en 2.000 rs., y capitalizado por la renta de 40 que han graduado los peritos en 900 rs.; sirve de tipo su tasación. Núm. 2798, 4.º del inventario.—Otro terreno y eriales de tercera clase, sito en la Lamparilla, término de Valdeavero, procedente de los propios de Guadalajara, que lleva en renta Eugenio Corobés; su cabida 66 fanegas, equivalentes a 20 hectáreas y 43 centiáreas. Linda N. con otras de la Universidad de Madrid, M. con el cerro Gamosa y Eugenio Perez, L. con otra tierra, la Tórgida y Eugenio Perez, y P. con camino del Fresno y la arroyada; ha sido tasado en 6.000 rs., y capitalizado por la renta de 240 que le han graduado los peritos en 5.400 rs.; tipo para la subasta, su tasación. Madrid 5 de Agosto de 1861.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Lorenzo Moret. PROVINCIA DE BARCELONA. Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Tres solares marcados con las letras A, B y C, de los que se comprenden en la manzana señalada con el número 24 en el plano general de ensanche de esta ciudad, aprobado por Real orden de 7 de Junio de 1859; pertenecen al Estado como procedentes de las demoliciones murallas de esta dicha ciudad, y su división fue aprobada por la Dirección general de Propiedades con fecha 13 de Junio próximo pasado. Lindan los terrenos que posee el Estado en la manzana de que se trata al Norte, Este y Sur con otros del mismo, y al Oeste con predios de D. José Nolla y con otros del hospital de Santa Cruz, y los solares que se venden en virtud del presente anuncio, son los que a continuación se expresan; advirtiéndose que si bien los compradores pueden utilizarse de todo el material de obra y escombros que encuentren en la planta de cada solar que adquieren y en la semicalle que a él se abre, en cambio con la adquisición de solo el área de cada uno de dichos solares contraen la obligación de costear por una vez los gastos de la explanación, pavimentación y subido de la expresada semicalle, a tenor del proyecto aprobado y de los perfiles longitudinal y transversal que estarán de manifiesto en esta Comisión, cuyas circunstancias se han tenido en cuenta al dar valor a cada uno de los citados solares. Núm. 96 del inventario.—Solar letra A de la referida manzana: la figura que forma es un triángulo con una superficie de 642,13 metros. Linda a N. con el solar G, al E. con el solar B, al S. con la Gran vía y al O. con el solar de hospital de Santa Cruz y con otro de D. José Nolla; ha sido tasado en venta para la edificación en 57.791,70 rs., o sea al precio por metro de 90 rs.; y no pudiendo ser capitalizado por no producir actualmente la tasación. Núm. 97 del inventario.—Solar señalado con la letra B, de la indicada manzana; su figura es un polígono irregular con una superficie de 577,70 metros. Linda a N. con el solar C, al E. con calle ordinaria, al S. con la Gran vía y solar A, y al O. con los solares A, C; ha sido tasado en venta para la edificación en 57.770 rs., o sea al precio por metro de 109 rs.; y no pudiendo ser capitalizado por no producir actualmente este terreno renta alguna, o sea al precio por metro de tasación. Núm. 98 del inventario.—Solar letra C, de la mencionada manzana: la figura que describe es un trapecio, con una superficie de 263,29 metros. Linda a N. con calle ordinaria, al E. con el solar B, al S. con el solar A, y al O. con predio del hospital de Santa Cruz; ha sido tasado en venta para la edificación en 23.696,10 rs., o sea al precio por metro de 90 rs.; y no pudiendo ser capitalizado por no producir este terreno renta alguna en la actualidad; la tasación será el tipo para el remate. Nota. Del presente se han remitido los correspondientes ejemplares al Sr. Jefe del distrito de las Afueras para pasárselos al Sr. Alcalde-Corregidor de esta capital a fin de que disponga la fijación de edictos al público. Otra. El plano general de ensanche de esta ciudad y las hojas parcelarias de cada manzana, con relación al mismo de las que comprenden terrenos del Estado, en la misma se entregará al que resulte mayor postor un ejemplar de dichas hojas parcelarias correspondientes a cada solar que adquiere. ADVERTENCIAS. 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. 2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas lo pagará el mejor postor a quien se adjudicaren en 10 plazos iguales de 4 a 10 por 100 cada uno. El primero a los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueva cuenta cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856. 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 2.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno o más plazos, pudiendo este haber el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada o diferida, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, 6 que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno o más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 100, en el concepto que el pago ha de efectuarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855. 4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina. 5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. 6.º A la vez que en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Afueras y Escribano de turno, tendrá lugar otra subasta en el mismo día y hora en las de la villa y corte de Madrid. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las referidas fincas. Barcelona 17 de Julio de 1861.—El Comisionado principal, Manuel Cruz Rodríguez. PROVIDENCIAS JUDICIALES. Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección octava de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a D. José García de Hilarz, Tesorero que fue de Rentas de la provincia de Zaragoza, ó a sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezará a contarse a los 10 de publicación de este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí o por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de cauda-

es, propios y arbitrarios por los ramos del 40 y 20 por 100 y mita de sobrantes de dicha provincia, respectiva al año de 1833 en la inteligencia que de no verificarse lo parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Agosto de 1861.—José Fullós. 5544—3

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Fiscal, llama y emplaza por segunda y última vez a D. Andrés Navajas y Cruz, depositario que fue de la Diputación provincial de Córdoba, a fin de que dentro del término de 30 días, comience a pagar el importe de las cuentas de 1859 y 1860, y en caso de no hacerlo, se presenten por sí o por medio de un procurador en esta Secretaría general a recoger y contestar los pliegos de reprocesamiento de las cuentas de la Oficina del Puerto de Pinar y Mengo, armamento y equipo de la Milicia Nacional, uno y medio por 100 de los ramos de propios y arbitrarios, multas y de caudales, comprensivos desde 1.º de Enero de 1852 a 31 de Junio de 1853; en la inteligencia que de no verificarse lo parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Agosto de 1861.—José Fullós. 5545—3

A virtud de providencia del Sr. Doctor D. Pedro de Olarría y Adadil, Magistrado de Audiencia de provincia, Juez de primera instancia de esta capital y su distrito de la Universidad, referendado por el Escribano de número de la misma Doctor Don Mariano García Sánchez, dictada en el juicio universal de concurso voluntario de D. Juan Sáez, vecino que fue de esta corte, se cita, llama y emplaza a los herederos del mismo a fin de que en el término de 30 días comparezcan por sí o representados legalmente en dichos autos de concurso para que ejerciten las acciones o derechos que se crean asistidos, y puedan entenderse con ellos las diligencias que correspondan con arreglo a las prescripciones de la ley; y bajo apercibimiento de que no verificándose se les tendrá por desistidos, parándose el perjuicio que haya lugar, sin necesidad de nueva citación y emplazamiento.

Madrid 17 de Agosto de 1861.—Sánchez. 5535

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prada, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, dictada en los autos de testamentaría de D. Lorenzo Calvo y Mateo, por el Escribano de Don Vicente Callejo Sanz, a solicitud de los herederos de aquel, y bien condesciende las razones que los mismos han deducido en escrito de 24 del actual, se suspende el remate señalado para el 29 del mismo, a las doce de su mañana de la casa calle de Carretas, núm. 14 moderno, 30 antiguo, manzana 906, con accesorias 4 de la plaza de la Leña, la cual está edificada sobre una superficie plana de 21.592 pies 75 cént., cuadrado, 6 sean 1.669 metros 36 centímetros cuadrados; y ha sido tasada por los Arquitectos de la Real Academia de San Fernando D. Wenceslao García y D. Francisco de P. Gutiérrez en 4.177.330 rs. vn. a rebajar cargas; trasladándose dicho remate al día 21 del próximo Septiembre a las mismas hora en la audiencia de S. S., sito en el piso bajo de la Territorial, frente a Santa Cruz; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación, y que la subasta será libre de gastos en las cuatro novenas partes correspondientes a los menores, y que en la Escribanía del actual, sito en la calle Mayor, núm. 95, cuarto principal, se facilitarán a los que quieran interesarse en la subasta en los datos deseen adquirir. Madrid 27 de Agosto de 1861.—Por mi compañero Callejo, Licenciado, José García Lastra. 5538—2

D. Gil Calderón y Cubas, Abogado de los Tribunales de la nación, Juez de paz de esta villa e interino de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del Sr. propietario. Por el presente se cita a D. José D. Antonio y D. Manuel Leño Zambrano, vecinos que fueron de la villa de Paradas, para que se personen por sí o por medio de legítimos representantes en el juicio necesario de testamentaría que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto para la división de 20 fanegas de tierra en la Haza de la Berlanga y sitio conocido por el Cerro de Torrijos, término de dicha villa, que pertenecieron a D. Luis González, presbítero, vecino que fue de ella. Y para que llegue a su noticia y no puedan alegar ignorancia se publica y fija el presente y otros de igual clase. Marchena 19 de Agosto de 1861.—L. Gil Calderón y Cubas.—Por mandato de S. S., José Salvajó García de Soria.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de 30 días a la persona en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de una finca de 10 por 100 no negociable, núm. 14.334, de rs. vn. 22.639 con 20 maravedís, perteneciente a la capellanía fundada en Sevilla en el convento de religiosas dominicas de Santa María la Real por D. Hermenegildo Antonio de Bustamante, para que dentro de dicho término presente en este Juzgado, Plaza Mayor, núm. 7, piso tercero, ó acuda a usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar el extravío de dicho crédito; bajo apercibimiento. Madrid 16 de Agosto de 1861.—Por mandato de S. S., Manuel María Cárdenas. 5516

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martínez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendado por el Escribano del número D. Juan Zozaya, se cita y llama a todos los acreedores de D. José Rodríguez, cartador de pieles, que vive calle de Jacometrezo, núm. 23, para que en el término de 20 días se presenten en el citado Juzgado ó Escribanía con los títulos justificativos de sus respectivos créditos, haciendo presente que el concursado ha presentado el estado de deudas, del que podrán enterarse en la expresada Escribanía, calle del Luzon, núm. 3, cuarto principal. 5519

D. Alfonso Fernández Cadiñanos, Juez de primera instancia de Daroca. Por el presente cito, llamo y emplazo a cualesquiera personas, cuerpos, capitulos, Universidades y demás corporaciones que se consideren con derecho a los bienes de la capellanía laical y de patronato tal fundado por el Dr. D. Antonio Hernando en la iglesia parroquial del lugar de Tornos, bajo la invocación del Dulcísimo Nombre de Jesús, para que en el término de 10 días, contados desde el día en que resulte anunciado en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascripto a deducir la acción que les compete; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el consiguiente perjuicio. Y para que llegue a noticia de todos yo el presente en Daroca a 23 de Agosto de 1861.—Alfonso Fernández Cadiñanos.—De su orden, Serapio Rubio. 5550

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José María Gago, Juez de paz e interino de primera instancia del Barquillo, se cita, llama y emplaza por segundo edicto, pregon y término de nueve días a Eduardo Boguerín García, para que se presente en su Juzgado ó en la Sala cuarta correccional de esta Audiencia a fin de cumplimentar una orden de dicha Sala. Madrid 15 de Agosto de 1861.—Pedro José Vigil. 5551

En virtud de providencia del Sr. D. Juan María Rodríguez, Juez de primera instancia interino del distrito de las Maravillas de esta capital, referendado del Escribano D. José María Miller, se cita y llama por término de nueve días a D. Francisco Pintado y D. Fulgencio Ruiz, testigos que parece fueron de una escritura de préstamo otorgada por D. Andrés Bustamante a favor de D. José de la Llave en 17 de Enero de 1854 ante el Notario Don Sebastian García Cuevas, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a prestar una declaración en el expediente de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial. 5552

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Segun escriben del campo de Chalons el 23 al diario oficial del vecino Imperio, el Emperador, acompañado del Príncipe Imperial y del Príncipe Guillermo de Baden pasó revista a las siete de la mañana al ejército habiendo distribuido las recompensas concedidas con motivo de la festividad del día 15. Las tropas, mandadas por el Mariscal Duque de Magenta, desfilaron con admirable orden, demostrando por la regularidad de sus movimientos los resultados obtenidos por la hábil dirección de su Jefe.

En el Estado Mayor numeroso que acompañaba al Emperador figuraban el Mariscal Ministro de la Guerra y el Mariscal Canrobert; los Generales Fanti, Baron de Freyestad, Crawford, Lord Federico Paulet, y varios Oficiales superiores austríacos, prusianos, italianos y de Baden.

Leemos en una correspondencia de Viena, fecha 23, que en el mensaje Imperial dirigido al Reichsrath declara el Emperador los desórdenes de Hungría, manifestando que las disposiciones de la patente de 20 de Octubre, que borrarán por decirlo así el crimen cometido el 14 de Abril de 1849 contra la dinastía y la pragmática sanción, merecerían ser mejor agradecidas. El Emperador, continúa, ha hecho en favor de Hungría cuanto exige la equidad, cuanto permite la justicia respecto de las demás provincias, y cuanto reclama el desenvolvimiento de la política del Imperio.

Ha restablecido S. M. la Constitución húngara con sus instituciones liberales, así como la autonomía nacional, con la única condición de que el ejercicio de los derechos políticos referentes a las obligaciones militares, Hacienda y economía nacional en general, sería solidario con el Imperio.

Correspondía al Emperador el derecho de consignar tales reservas porque la Constitución había sido violada por el poder revolucionario, obligándole por otra parte a obrar de esa manera las necesidades consiguientes a la posición de Austria como grande Potencia. La Dieta húngara, por lo tanto, debiera haberse ocupado en la revisión de las leyes de 1848, y en llevar a cabo el diploma Imperial que satisficiera las necesidades de la nueva Constitución.

En cambio la Dieta ha pretendido obtener el reconocimiento pleno de la Constitución de 1848, sosteniendo las cláusulas que menoscaban las prerogativas de la Corona, los derechos de todo el imperio y los intereses de las nacionalidades no magyares, aun cuando la aplicación de dichas cláusulas no podrá llevarse a cabo sin el empleo de la fuerza contra Croacia, Slavonia y Transilvania. La Dieta, no obstante, fué invitada para entablar negociaciones encaminadas a un arreglo, y ha rehusado manifestando que las considera rotas; pero el Emperador quiere sostener firmemente aun en Hungría los principios constitucionales, y en su virtud declara S. M.:

1.º «Que las leyes de Octubre y de Febrero últimas se consideren vigentes y que ningún cambio podrá verificarse sin el consentimiento del Reichsrath. Cada provincia conservará la facultad de enviar Diputados al Reichsrath para ejercer los derechos que les están reservados, sin que la falta de participación de una provincia cualquiera sea parte a impedir el ejercicio de los derechos de las demás.

2.º Serán reconocidas las disposiciones de la legislación de 1848 conformes con la Constitución otorgada, y derogadas las que sean contrarias.

3.º Queda disuelta la actual Dieta húngara por haber insistido obstinadamente en su oposición. La nueva Asamblea, llamada a cumplir los deberes de la que ha sido disuelta, será convocada lo más pronto posible, habiéndose expedido instrucciones convenientes para el restablecimiento y sosten del órden público.

Termina el mensaje Imperial expresando que al mantener firmemente el Emperador la unidad del imperio, la autonomía de las provincias y la libertad constitucional, confía en el porvenir.

El Reichsrath ha acordado dirigir al Emperador una respuesta al citado mensaje.

Con respecto a la solemnidad de la coronación del Rey de Prusia, parece que S. M. hará su entrada el 14 de Octubre en Koenigsberg con el objeto de no pasar viajando el día 15, aniversario del nacimiento del difunto Federico Guillermo IV, y de consagrarse con recogimiento a su recuerdo. La coronación se verificará el día 18, aniversario del nacimiento del Príncipe heredero.

Un telegrama de Belgrado, fecha 23, anuncia que la Asamblea ha rogado por unanimidad al Príncipe que adopte un sucesor para el caso de que no tenga hijos y para asegurar la tranquilidad del país.

En Krukajev el Scoutchina, despues de aprobar el proyecto de ley relativo a la reorganización de la Asamblea legislativa, ha votado tambien por unanimidad el referente a la reorganización del Senado.

El 21 llegó a Antivari, procedente de Constantinopla, el trasporte de vapor de la marina otomana Kars, conduciendo tropas de infantería que desembarcaron el mismo día y se dirigieron a Scitari.

Era el segundo buque de guerra turco que habia fundeado últimamente en aquella rada. El Jefe del Kars fué portador de importantes despachos para el Serdar Omer-Bajá, que habia salido de Mostar.

Un telegrama de Constantinopla del 22 asegura haberse dirigido la víspera el Sultan, a bordo de la corbeta de vapor Beyrouth al extremo del Bósforo con objeto de inspeccionar las fortalezas que defienden la entrada del mar Negro.

Despues de haber examinado el Sultan con la mayor escrupulosidad el estado de aquellas obras de defensa, dictó varias medidas y con especialidad la construcción de baterías rasantes, que serán armadas con cañones rayados.

El mismo despacho anuncia que el General Coddington, encargado de felicitar al Sultan con motivo de su advenimiento al Trono en nombre de S. M. la Reina de Inglaterra, habia llegado el 20 a Gallipoli en cuyo punto se hallaba Sir II. Bulwer, Embajador de Inglaterra que habia salido al encuentro del citado General en el trasporte de vapor Banshee, de la marina Real británica, el cual, despues de haberse embarcado M. Coddington y los Oficiales de su Estado Mayor, se dirigió a Constantinopla.

Un despacho de Shang-hai, fecha 4, recibido en Londres el 24, anuncia que las relaciones amistosas con el Japon se alterarán probablemente, puesto que habian sido asaltadas algunas casas de comerciantes extranjeros y se habian cometido robos a la luz del día, creyéndose cómplice de tales excesos al mismo Gobierno japonés.

En las inmediaciones de Pekin habian estallado nuevos motines, y circulaba el rumor de haber cedido el Imperio chino a Rusia cinco ciudades de Tartaria y China.

INTERIOR.

MADRID.—Escriben del Real Sitio de San Ildefonso a las ocho de la tarde del día 23, que no se habian visto tan concurridos los hermosos jardines de este Real Sitio como lo fue el domingo. Media provincia de Segovia y un gran número de personas de Madrid asistieron en un gran número de las fuentes, que en la tradición nacional. Hallábase entre la concurrencia muchas personas notables, entre ellas los Sres. Ministro de Inglaterra, el Encargado de Negocios de Holanda y su bella señora la Baronesa de Brodrhoff, el de Austria y otros varios individuos del Cuerpo diplomático. Los Sres. Cánovas, Roberts, Rascon, Goicoerrola y otros hombres políticos, recién llegados de Madrid, seguían a la Regia comitiva mientras se le permitían las oleadas de aldeanos que en su impetuosa carrera tronchaban las ramas de los árboles, y aun partieron algunos de los lindos asientos de mármol de la fuente del Castañillo.

S. M. la Reina, rodeada de toda su augusta familia, y acompañada de los dos jóvenes bisnietos hijos del Duque de Nemours, que acababan de llegar de Segovia, visitó todas las fuentes desde la de los Vientos hasta la de la Fama, siendo, como siempre, la admiración de todos el magnífico juego de aguas de las Ramas, la hermosa cascada de Diana, los elegantes surtidores de la carrera de Caballos, los engarzados y traidores juegos del Castañillo, y el altísimo torrente de la Falda.

A las ocho de la noche, poco despues de terminar la corrida de las fuentes, hubo comida en Palacio, la que asistieron el Conde de En y su hermano, los Jefes de Estado, los Ministros, el General Ros de Ojano y algunas otras personas de distinción.

El sábado parte para Biarritz la Comdesa de Montijo con el objeto de visitar a la Emperatriz de los franceses, que llegará allí el día de Septiembre. Bien que en el día una población española. Tal es el número de distinguidas damas de la sociedad madrileña que llenan todos los hoteles y casas de aquel lindo pueblo. El Emperador vendrá a Biarritz tambien a mediados de Septiembre.

MÁLAGA 24 de Agosto.—En la madrugada de ayer oíase en esta al voz de guerra que salió días pasados para los presidios de África con fuerza de San Fernando, conduciendo al batallón de Córdoba que acaba de ser relevado: dicho cuerpo formó en la Alameda hasta que terminó el desembarque, marchando en seguida a ocupar el alojamiento que se le tenia designado: en este mismo buque saldrán en breve para África cuatro compañías del primer batallón de San Fernando. (Correo de Andalucía.)

OVIEDO 21 de Agosto.—Ayer mañana pasó por esta ciudad el Excmo. Sr. Conde de Reus con el Sr. Marqués de Campo Sagrado con dirección a Trubia, donde los esperaba parte de las Autoridades y Jefes militares, y fué obsequiado con un espléndido almuerzo. Visitó despues aquel grande establecimiento, quedando perfectamente satisfecho de su estado. A su vuelta el Marqués le obsequió con un banquete en su casa, al cual concurrieron veinte y tantas personas, entre las cuales se contaban el Gobernador civil interino y dos Diputados provinciales, el Gobernador militar, y su Secretario, el Teniente en funciones de Alcalde, el Ilmo. Sr. D. José García Jove, el Consejero provincial más antiguo como Vicepresidente del Consejo, el señor Marqués de la Isabella, el Sr. Administrador de Correos, los Sres. D. Ismael Argüelles y D. Rafael Pérez, y los Jefes militares de Oviedo y Trubia, el señor Uribe, Oficial del cuerpo de Ingenieros militares &c. El Conde de Reus visitó hoy los cuarteles de esta plaza, y creemos que sale en seguida a Gijón. (Porvenir de Asturias.)

VARIETADES.

VIAJE DEL CAPITAN BURTON A LOS LAGOS DEL AFRICA CENTRAL Y A LOS MANANTIALES DEL NILO (1).

(Continuación.)

Excursion del Capitan Speke al lago Nyanza.

Pronto hubimos de pasar, sin embargo, nuevo tributo al mal, resultado inevitable de las fatigas y privaciones de todo género que durante el viaje habíamos experimentado. Desempeñé el mejor que pude la profesion de médico, y poco a poco tuve la satisfacción de ver curados todos mis enfermos. Restablecido antes que yo mi compañero, le encargué de una misión muy importante. Los comerciantes árabes de Kazez ofrecieron voluntariamente que a 15 ó 16 jornadas hacia el N. existiera un gran lago ó mar mucho más extenso que el Tanganyika.

Esta asercion, que habíamos oído ya ántes a los naturales, falsamente interpretada por los misioneros de Mombas y por los comerciantes europeos de Zanzibar, habia engañado a los geógrafos hasta el punto de confundir durante largo tiempo el Tanganyika con el Niassau, del mismo modo que más tarde no se supo distinguir de estos uno tercero situado al N. de Kazez. Era pues, de alta trascendencia científica el encargo de apreciar la exactitud de los informes árabes, exagerados por lo comun.

No fué tarea fácil conseguir que algunos de nuestros hombres acompañasen al Capitan Speke en la nueva expedición, y me empleé tímidamente en su reclutamiento hasta á decidir a Sid Bin-Salim; en cuya persona, del mismo modo que más tarde no se supo distinguir, los belouchis, su docilidad nos costó nuevos regados; el mismo Bombay se mostró recio. Por fin, aliados todos los obstáculos, púsose en marcha mi compañero el 10 de Julio.

Encontré otra vez solo; pero la presencia de Snay-Bin-Amir me proporcionó excelentes y numerosos informes, y me empleé tímidamente en su reclutamiento hasta á decidir a Sid Bin-Salim; en cuya persona, del mismo modo que más tarde no se supo distinguir, los belouchis, su docilidad nos costó nuevos regados; el mismo Bombay se mostró recio. Por fin, aliados todos los obstáculos, púsose en marcha mi compañero el 10 de Julio.

Encontré otra vez solo; pero la presencia de Snay-Bin-Amir me proporcionó excelentes y numerosos informes, y me empleé tímidamente en su reclutamiento hasta á decidir a Sid Bin-Salim; en cuya persona, del mismo modo que más tarde no se supo distinguir, los belouchis, su docilidad nos costó nuevos regados; el mismo Bombay se mostró recio. Por fin, aliados todos los obstáculos, púsose en marcha mi compañero el 10 de Julio.

Encontré otra vez solo; pero la presencia de Snay-Bin-Amir me proporcionó excelentes y numerosos informes, y me empleé tímidamente en su reclutamiento hasta á decidir a Sid Bin-Salim; en cuya persona, del mismo modo que más tarde no se supo distinguir, los belouchis, su docilidad nos costó nuevos regados; el mismo Bombay se mostró recio. Por fin, aliados todos los obstáculos, púsose en marcha mi compañero el 10 de Julio.

Encontré otra vez solo; pero la presencia de Snay-Bin-Amir me proporcionó excelentes y numerosos informes, y me empleé tímidamente en su reclutamiento hasta á decidir a Sid Bin-Salim; en cuya persona, del mismo modo que más tarde no se supo distinguir, los belouchis, su docilidad nos costó nuevos regados; el mismo Bombay se mostró recio. Por fin, aliados todos los obstáculos, púsose en marcha mi compañero el 10 de Julio.

Encontré otra vez solo; pero la presencia de Snay-Bin-Amir me proporcionó excelentes y numerosos informes, y me empleé tímidamente en su reclutamiento hasta á decidir a Sid Bin-Salim; en cuya persona, del mismo modo que más tarde no se supo distinguir, los belouchis, su docilidad nos costó nuevos regados; el mismo Bombay se mostró recio. Por fin, aliados todos los obstáculos, púsose en marcha mi compañero el 10 de Julio.

Encontré otra vez solo; pero la presencia de Snay-Bin-Amir me proporcionó excelentes y numerosos informes, y me empleé tímidamente en su reclutamiento hasta á decidir a Sid Bin-Salim; en cuya persona, del mismo modo que más tarde no se supo distinguir, los belouchis, su docilidad nos costó nuevos regados; el mismo Bombay se mostró recio. Por fin, aliados todos los obstáculos, púsose en marcha mi compañero el 10 de Julio.

Encontré otra vez solo; pero la presencia de Snay-Bin-Amir me proporcionó excelentes y numerosos informes, y me empleé tímidamente en su reclutamiento hasta á decidir a Sid Bin-Salim; en cuya persona, del mismo modo que más tarde no se supo distinguir, los belouchis, su docilidad nos costó nuevos regados; el mismo Bombay se mostró recio. Por fin, aliados todos los obstáculos, púsose en marcha mi compañero el 10 de Julio.

Encontré otra vez solo; pero la presencia de Snay-Bin-Amir me proporcionó excelentes y numerosos informes, y me empleé tímidamente en su reclutamiento hasta á decidir a Sid Bin-Salim; en cuya persona, del mismo modo que más tarde no se supo distinguir, los belouchis, su docilidad nos costó nuevos regados; el mismo Bombay se mostró recio. Por fin, aliados todos los obstáculos, púsose en marcha mi compañero el 10 de Julio.

Encontré otra vez solo; pero la presencia de Snay-Bin-Amir me proporcionó excelentes y numerosos informes, y me empleé tímidamente en su reclutamiento hasta á decidir a Sid Bin-Salim; en cuya persona, del mismo modo que más tarde no se supo distinguir, los belouchis, su docilidad nos costó nuevos regados; el mismo Bombay se mostró recio. Por fin, aliados todos los obstáculos, púsose en marcha mi compañero el 10 de Julio.

Encontré otra vez solo; pero la presencia de Snay-Bin-Amir me proporcionó excelentes y numerosos informes, y me empleé tímidamente en su reclutamiento hasta á decidir a Sid Bin-Salim; en cuya persona, del mismo modo que más tarde no se supo distinguir, los belouchis, su docilidad nos costó nuevos regados; el mismo Bombay se mostró recio. Por fin, aliados todos los obstáculos, púsose en marcha mi compañero el 10 de Julio.

Encontré otra vez solo; pero la presencia de Snay-Bin-Amir me proporcionó excelentes y numerosos informes, y me empleé tímidamente en su reclutamiento hasta á decidir a Sid Bin-Salim; en cuya persona, del mismo modo que más tarde no se supo distinguir, los belouchis, su docilidad nos costó nuevos regados; el mismo Bombay se mostró recio. Por fin, aliados todos los obstáculos, púsose en marcha mi compañero el 10 de Julio.

punto que si su convicción era muy fuerte, los motivos de ella eran sin embargo débiles. Su principal argumento consistía en que todos los naturales á quienes habia interrogado acerca de la extension del lago hacia el N. habian respondido que era inmensa; de lo que habia deducido sin más prueba que el Nyanza se extendía á 65 1/2 de latitud más allá del Ecuador, y que tan grande cantidad de agua debia naturalmente tener una salida hacia el N. No habia, por otra parte encontrado persona alguna que hubiese visitado las costas setentrionales del lago.... Traté de probarle que no poseia las pruebas necesarias para justificar su opinion; empero no pude convencerle, y me apercibí muy luego de que disputando acerca de lo que él conceptuaba como seguro, no conseguía otra cosa que ofenderle. Abstévenme, pues, desde entonces de hablar del particular, y á fin de poner fin a los lectores en estado de apreciar esta cuestion, voy á hacer una exposicion sucinta de las nociones adquiridas hasta hoy respecto de las fuentes del Niilo.

El 9 de Mayo de 1859, en una sesion de la Sociedad Real de Geografía que asistió el Capitan Speke, M. Macqueen, uno de los más ilustrados miembros, tomó la palabra y declaró:

«Que la cuestion de las fuentes del Niilo le habia costado muchas investigaciones y fatigas; que estaba seguro de haber hallado ya relativamente a la latitud y longitud de la posición que él les habia asignado, colocándolas un poco al N. del Ecuador, y un poco al E. del 35º meridiano [al E. de Greenwich]; que allí estaba la principal fuente del Niilo blanco. Que todas las Autoridades competentes para emitir un juicio sobre tan importante asunto estaban de acuerdo con él, contándose en este número los Oficiales de la Comision egipcia. Que el Doctor Krapf se habia acercado á los manantiales del Niilo alejándose 180 millas de Mombas, su punto de partida; que habia visito venias en las montañas, y hablado con personas que venian de ellas y que confirmaban la existencia de la nieve y de un rigoroso frío. Que la linea de congelacion constante (bajo aquella latitud) era próximamente de 17.000 pies ingleses sobre el nivel del mar. Que la expedicion egipcia, cuyo informe posee la Sociedad, habia remontado el rio hasta un punto situado á los 3º 30' de latitud N. y 31º de longitud E., viéndose forzada á detenerse allí á falta de calado bastante de agua. La ribera tenia en aquel punto 1370 pies ingleses de anchura, y la velocidad de la corriente era de un cuarto de milla por hora. Si se tienen en cuenta la rapidez de la corriente, la altura de Khartoum y la distancia del Ecuador, no es aventurado asegurar que las fuentes del Niilo están á una elevacion de 6.000 á 8.000 pies. Que él desearia saber lo que los naturales habian dicho al Capitan Speke relativamente á la region situada al N. del gran lago. ¿Cómo presuntan que los Oficiales de la expedicion egipcia se hubieran engañado?»

Contestó el Capitan Speke que los Oficiales no se habian engañado, y que si hubiesen avanzado 50 millas más hubieran llegado indubitablemente hasta el lago. M. Macqueen replicó entónces que otros viajeros, Don Angelo por ejemplo, habian llegado hasta un grado y medio del Ecuador; que habian distinguido elevadas montañas bajo la linea, y que habian remontado el curso del Niilo hasta un punto que se reducía á un simple riachuelo. Está pues, convenido que el punto al que se refirió el Capitan Speke no es la fuente del Niilo. Aquel lago, por otra parte, no tenia altura suficiente para ser el depósito del rio.

«Comparada con el mapa, añade M. Macqueen, la Memoria sometida á la Sociedad demuestra claramente que el Bahr-el-Abiad (Niilo blanco) no tiene conexion alguna con ningún lago ni rio al S. del Ecuador, y que las aguas del Niilo proceden de las lluvias tropicales de la mitad setentrional de la Zona tórrida, segun solemnemente lo declaró ya hace 2.000 años á Julio César el Jefe de los sacerdotes egipcios Amoreis. Hacia el 3º de latitud N. se encuentra una gran cataraeta que los barcos no pueden franquear, y que se conoce con el nombre de Gherba: 59 millas más lejos, entre la cataraeta y Robego, capital del Kuenda, el rio llega á estrecharse tanto, que puede atravesarse por un puente formado de un solo árbol. En fin, más arriba de Gherba el Niilo no recibe ningún tributario procedente del S. ó del O.»

A este resumen de los hechos justificados respecto de las fuentes del Niilo creo conveniente añadir el resultado sucinto de las noticias que recogí en el lago Nyanza en las dos ocasiones que permanecí en Kazez. De las relaciones de los árabes de aquella poblacion, comparadas con los reconocimientos verificados al N. E. de Mombas por los misioneros ingleses, y del lado del Niilo por el Sr. Moberg, resulta evidentemente que entre el Ecuador y el 2º de latitud meridional corre una cadena de montañas gáncicas de grande altura del E. al O. desde el mar de las Indias hasta el centro del Africa. El lado N. de Ukéréwe, cuya extremidad meridional está situada cerca del 2º 31' de latitud Sud, y que parece desarrollarse entre los 31º y 35º de longitud E. (Greenwich), es una vasta planicie practicada transversalmente en aquella cadena; la que bautizaré con el nombre de montañas de la Luna. En el alto del nivel de las aguas del Nyanza en el momento en que lo observó el Capitan Speke era de 3.750 pies ingleses, ó sea de 1.140 metros sobre el nivel del mar.

La costa oriental del lago Nyanza es poco conocida. Cinco años hace que una numerosa caravana árabe, procedente de Toga, llegó á aquella ribera, y por lo alacada por los naturales fué descubierta casi por completo; causa de que agotada la pólvora no pudo hacer uso de sus fusiles. El país desde entonces no ha sido explorado. La ribera occidental es, por el contrario, muy frecuentada por el comercio árabe de Kazez. En ella se encuentra un país muy escabroso, conocido con el nombre de reino de Karagwab, cuyo limite setentrional debe ser colocado próximamente hacia el primer grado y 45' de latitud Sud. Al N. del Karagwab se halla el Uganda, dilatado Imperio medio civilizado, á semejanza de los países africanos del Soudan. El Soberano de este Imperio, numeroso Oficiales, un harem poblado por 3.000 mujeres y sirvientes y un ejército cuya fuerza ascende, segun se asegura, á 300.000 hombres. La capital, llamada Kibuga, es una gran ciudad que mi amigo Snay-Bin-Amir habia visitado, recibiendo con gran pompa el Sultan escoltado por 2.000 guardias; pero no se le habia permitido pasar adelante porque el déspota del Uganda, que se mostró muy desearoso de entrar en relaciones con el Sultán de Zanzibar y con los reyes de Kazez, deseaba comerciar con el Niilo. Pretende reservar para sí, en tanto que le sea posible, el monopolio de sus relaciones con los hombres cubos. Kibuga parece hallarse á 10 minutos al S. del Ecuador, y todos los informes que los árabes han podido obtener respecto del país más setentrional se reducen á que á distancia de 15 á 30 jornadas hacia el N. hay un rio llamado Kivira, que constituye el limite del Imperio. Han subido tambien que algunos años atrás habian visitado el Sultan que se constituyesen buques para verificar una expedicion que se constituyese en aquella direccion uno ó dos grados probablemente.

Se presume que Kibuga está á larga distancia del lago; náuie ha pasado, siguiendo la costa, de Waranhanja, capital del Karagwab, situado á dos grados de latitud S. poco más ó ménos; es decir, no lejos de la extremidad meridional. Las dos costas están en comunicacion, sea á causa de la feracidad de las poblaciones, sea en consecuencia de la escasez de madera, que hace difícil la construcción de canoas. En resumen, nada absolutamente se sabe acerca de la longitud del lago Nyanza ni de los limites de sus riberas; su anchura, en el punto en que lo observó el Capitan Speke, parece ser de 80 millas próximamente. Un rio procedente del Sud-Oeste desemboca en el lago á poca distancia del Ecuador; concócese con las aguas....

El lago Nyanza se halla entre los 30º y 31º de longitud al Oriente del Meridiano de París; su extremidad meridional está á los 2º de latitud Sud, mientras que hacia el N. parece pasar del Ecuador.

Speke hubiera querido dirigirse á la isla de Ukéréwe; pero se reprodujo la escena que habia tenido lugar en las márgenes del Tanganyika. El comerciante árabe que le habia acompañado con benevolencia no pudo ó no quiso proporcionar una barca. Speke se vió, pues, obligado á atenerse á sus conjeturas y sus noticias de Ukéréwe, y cree que en esa isla, sino una península formada por una lengua de tierra que se extiende hacia el S., que solo cubre la estacion de las lluvias, sino una península formada por la tierra firme por la inundacion. La parte meridional de Ukéréwe obedece á un Sultan llamado Machunda, muy temido y cuya principal renta consiste en los cambios de marfil que verifica con los comerciantes árabes. La anchura del lago en aquel punto era, segun se le aseguró, de 80 á 100 millas (180 á 160 kilómetros). En cuanto á su longitud, era desconocida, y el natural á quien se dirigió Speke se contentó con hacerle comprender por signos que era inmensa.

El Capitan Speke aseguró que el nivel del lago es próximamente de 3.750 pies ingleses (1.140 metros) sobre el nivel del mar. Sus aguas, en la época en que el viajero las vió, eran de un color blanco sucio; pero son muy azules, aunque ménos agradables que las del Tanganyika. El lago de Ukéréwe, al que denominó el Capitan Speke Victoria Nyanza, abunda en pecados y en crocodilos. Es inmenso el número de misticos que en sus riberas se encuentran, hallándose las malezas y demás plantas libremente cubiertas de ellos. Hay pocas cañas, y muy pocas. Hay en el lago, lo que constituye la falta de madera de construcción. El país que rodea el lago es llano por lo general y poco elevado sobre su nivel: de hecho en trecho se elevan colinas de 300 á 400 pies. Las islas que surgen del medio de las aguas parecen ser las cumbres de las montañas que están á causa de la vasta depresion que forma el estanco del lago. (Boletín de la Sociedad de Geografía, 1859.—Viage del Capitan Speke.)

(1) Pequeña poblacion sita en las costas del mar de las Indias hacia el 3º de latitud.

el nombre de Kitanguiri, y es el límite setentrional del país del Karagwab.

El Nyanza es el receptáculo de las aguas de una vasta circunferencia montañosa que le rodea por el E., por el S. y por el O. Sus riberas meridionales son bajas, llanas y cortadas por colinas de poca elevacion. Las pequeñas islas que se aperciben en sus aguas al Sud son cumbreras de colinas que naturalmente tocan en la salida hacia el N. No habia, por otra parte encontrado persona alguna que hubiese visitado las costas setentrionales del lago.... Traté de probarle que no poseia las pruebas necesarias para justificar su opinion; empero no pude convencerle, y me apercibí muy luego de que disputando acerca de lo que él conceptuaba como seguro, no conseguía otra cosa que ofenderle. Abstévenme, pues, desde entonces de hablar del particular, y á fin de poner fin a los lectores en estado de apreciar esta cuestion, voy á hacer una exposicion sucinta de las nociones adquiridas hasta hoy respecto de las fuentes del Niilo.

De los bordes de la bahia que limitan al S. el lago Nyanza se distinguen más allá de un numeroso grupo de pequeñas islas, y á distancia de 30 millas próximamente, terrenos de dos clases, alto y escabroso el uno, llamado Mazita, bajo y llano en comparacion el otro, denominado Ukéréwe al O., que ha dado nombre al lago pues con él es conocido por los misioneros y viajeros, si bien se confunden con el Tanganyika á causa de su proximidad con el lago Nyanza por razones semejadas á las que se explican en las notas que preceden á la presente. La tierra firme por lenguas estrechas y bajas que en tiempo de las lluvias son cubiertas por el agua. Sea lo que quiera cuando los árabes visitan el Ukéréwe prefieren dirigirse á aquel punto, más bien en canoas que piden á los naturales de la ribera meridional, que por tierra en atencion á lo expuestos que se verian á los ataques de las feroces tribus que habitan no lejos de la costa.

La altura de nivel del lago Nyanza, la configuración de sus costas, el color arrojado y la dulzura de sus aguas han sugerido naturalmente la idea de que debia contribuir á alimentar el Niilo blanco. Igual opinion fué emitida por M. Brun-Rollet que en su obra titulada El Niilo blanco y el Soudan coloca al Sud del monte Kambirah entre el primero y el tercer grados de latitud meridional, un gran lago que no puede ser otro que el Nyanza y de donde procede un gran rio cuyo curso es desconocido. Si nos atenemos á estos datos, que habia rememorado el Niilo blanco hasta 3º 22' de latitud y 31º 30' de longitud oriental, indica que el lugar donde debia hallarse los manantiales del rio estará alejado de aquel punto la distancia de 300 á 360 millas al S. E., lo que haria suponer que estarían á dos grados próximamente de latitud Sud y 35 grados de longitud Este (Greenwich), es decir, en la vertiente setentrional de las montañas de la Luna, cuyas tres cumbres principales el Kilimanjaro el Kenia y el Denego-Engai habian sido visitadas por los misioneros de Mombas, quienes, por otra parte han cometido notables errores exagerando todas las distancias desde la costa.

Segun M. Macqueen aquellos cumbreras cubiertas de nieves perpétuas se elevan á 21.000 pies ingleses sobre el nivel del mar, lo que vendria en confirmacion de la idea que representa al Niilo como alimentado constantemente desde su origen por ventisqueros y engrosado periódicamente por las lluvias tropicales. Dígamos por último que estas lluvias corresponden exactamente, como se observa en el N. del Ecuador

